

PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: GYMPROJECT S.A.S representado por NATALIA HOHMANN PEDRAZA CC1125567866
DEMANDADO: ADN TECHNOLOGY S.A.S representado por JESUS FELIPE VALENCIA CC 10539516
RADICACION: 190013103006-2021-00034-00
Correo: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
DIECISEIS DE MARZO DE DOS MILVEINTIUNO

Pasa a Despacho la demanda declarativa de resolución de contrato formulada a través de apoderada judicial la representante legal de la sociedad anónima comercial GYMPROJECT S.A.S para resolver sobre su admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la demanda encuentra el Despacho que esta cumple con los requisitos señalados en los arts. 82, 83,84,85, 89 y 90 , 368 y 394 del C.G.P. por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de resolución de contrato presentada por GYMPROJECT S.A.S NIT 901.167.873-9 representada por NATALIA HOHMANN identificada con CC Nro. 1125567866 a través de apoderado judicial contra ADN TECHNOLOGY SAS NIT 901.167.873-9 representada por el señor JESUS FELIPE VALENCIA BASTIDAS identificado con CC Nro 10539516

SEGUNDO: Désele esta demanda el tramite previsto para los procesos verbales de mayor cuantía.

TERCERO: NOTIFIQUESE en forma personal el presente auto admisorio a la parte demanda para lo cual se remitira copia del presente Auto Admisorio

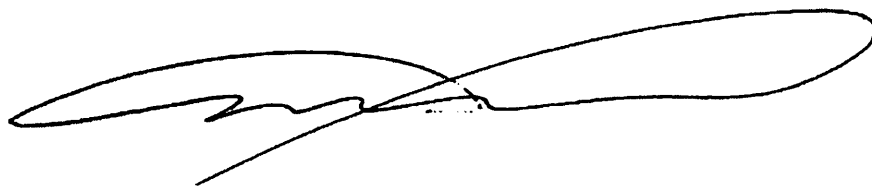
PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: GYMPROJECT S.A.S representado por NATALIA HOHMANN PEDRAZA CC1125567866
DEMANDADO: ADN TECHNOLOGY S.A.S representado por JESUS FELIPE VALENCIA CC 10539516
RADICACION: 190013103006-2021-00034-00
Correo: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

como mensaje de datos al correo electrónico visión.2000 hotmail.com, a su vez la parte demandante deberá remitir la demanda y sus anexos. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días habréis después del envío del mensaje anexos conforme se dispone en Decreto 806 de 2020.

CUARTO : Reconocer como apoderada Judicial de la parte demandante a la abogada ANA MARIA AGUDELO HERNANDEZ en forma y términos del poder a ella conferido. Reconocer como apoderado sustituto al abogado OSCAR FERNANDO CARVAJAL VARGAS conforme al poder presentado por la demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, representing the name Astrid Maria Diago Urrutia.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA